



# BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIX

Viernes 4 de Abril de 2014

Número 5.353

## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**914.-** PROCESA.- Exposición pública de la propuesta de utilización de Fondos Europeos en el periodo de programación 2014-2020.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Autoridad Portuaria de Ceuta

**874.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a Tarifas pendientes.

**898.-** Notificación a D. Bilal Bakuri, relativa al vehículo con matrícula 9499BPM, marca Mercedes Benz, de color marrón claro y estacionado en el Parking de Residentes de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

**899.-** Notificación a D. Mohamed El Makhloufi, relativa al vehículo con matrícula 1303CBD, marca Peugeot, de color blanco y estacionado en Pabellones JOP, lateral del segundo pabellón, para que proceda a su retirada.

**901.-** Notificación al propietario del vehículo sin matrícula marca Seat, de color verde oscuro y estacionado en los callejones de Concesiones del C. Dato, para que proceda a su retirada.

**902.-** Notificación a D. Abdelhane Zhani, relativa al vehículo con matrícula 9445CVY, marca Mercedes Benz, de color marrón claro y estacionado en la fachada de la Dársena Pesquera, para que proceda a su retirada.

**903.-** Notificación al propietario del vehículo con matrícula DC654MF, marca Mercedes, de color blanco y estacionado en el antiguo Parking de Residentes de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

**904.-** Notificación a D. Hutman Abse-lam Ahmed, relativa al expediente sancionador 2014020105, por infracción a la Ley de Puertos.

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**881.-** Información pública de la solicitud de renovación de la autorización como sistema integrado de gestión de residuos de pilas y acumuladores, a instancias de la Fundación para la Gestión Medioambiental de Pilas (ECOPILAS).

**885.-** Notificación a D.ª Eva Guerrero Pizarro, relativa al expediente sancionador n.º 51M0653/13.

**886.-** Notificación a D.ª Eva Guerrero Pizarro, relativa al expediente sancionador n.º 51M0675/13.

**887.-** Notificación a D.ª Eva Guerrero Pizarro, relativa al expediente sancionador n.º 51M0676/13.

**888.-** Notificación a D. Alejandro Com-paz Prieto, relativa al expediente sancionador n.º 51M0667/13.

**897.-** Notificación a D. Luis Gómez López, relativa a la solicitud de licencia de terrazas de veladores del local sito en Paseo de las Palmeras n.º 20 (expte. 47178/2013).

**900.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Poblado Marinero n.º 35, a instancias de D.ª Ana Belén Casanova Mesa, para ejercer la actividad de organización de fiestas y actividades culturales para niños (expte. 22519/2014).

**906.-** Corrección de errores y texto íntegro del anuncio con n.º de orden 853, publicado en el B.O.C.CE. 5352 de fecha 1-4-2014, relativo a la notificación a D. Chakti Alhassan, sobre expediente sancionador por infracción de la Ord. Reg. de Políg. Act. Económ. e Industriales de Ceuta.

**907.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.

**908.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.

**909.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.

### **Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta**

**875.-** Notificación a D.ª Sukaina Haddu Sadek y a D. Mustapha Azman, relativas a los expedientes 51/1013261-M/12 y 51/1013833-M/13, respectivamente.

**876.-** Notificación a D.ª Gema M.ª Perea León, relativa al expediente 51/1012766-M/11.

**877.-** Notificación a D.ª Encarnación Chacón Mesa, relativa al expediente SAAD 51/1890.

**878.-** Notificación a D. Yusef Abdeselam Ahmed, relativa al expediente SAAD 51/2862.

**879.-** Notificación a D. Manuel Marcelo Ancín Villalba, relativa al expediente 51/174-I/13 CAD.

**880.-** Notificación a D.ª Beatriz Sánchez Campos, relativa al expediente SAAD 51/1917.

**896.-** Notificación a D. Kaddur Tuhami Ala Lal, relativa al expediente 51/66-J/10 DAT.

### **Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta**

**882.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes de denegación, desestimiento, archivo o incompletos pendientes de resolución de solicitudes de prestaciones.

**883.-** Relación de citaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a acciones de seguimiento y control.

**884.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a resolución denegatoria de solicitud de ayuda económica de acompañamiento del Programa de Recualificación Profesional.

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta**

**889.-** Citación a la empresa Miguel García Redondo (Cafetería La Jota), relativa al Procedimiento Ordinario 51/2014.

**890.-** Notificación a M.M.T. Revestimientos Ceuta S.L., relativa a Ejecución de Títulos Judiciales 319/2013.

**891.-** Notificación a Import Ceuta S.L., relativa al Procedimiento Ordinario 1/2014.

**892.-** Notificación a Movimientos y Excavaciones Abyla S.L. y a D. Abdellah Mohamed Ybrahim, relativa al Procedimiento Ordinario 23/2014.

**893.-** Notificación a Viajes Punta Europa S.A., relativa a Despidos/Ceses en General 542/2013.

**894.-** Notificación a Construcciones Valnido S.L. y a D. Fco. José Valdivia González, relativa al Procedimiento Ordinario 454/2013.

**895.-** Notificación a Tecnifrío Ceuta CB, relativa al Procedimiento Ordinario 464/2013.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Autoridad Portuaria de Ceuta

**874.-** El Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación ó el medio a que se refiere el punto 1 de este Artículo, ó bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto de notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo antes citado se hace pública notificación de las liquidaciones incluidas en el Anexo I, que se tramitan en la Autoridad Portuaria de Ceuta.

Por el presente Anuncio se les procede a notificar a los Usuarios o a sus Representantes legales las citadas liquidaciones.

Siendo de aplicación los plazos legales vigentes, para proceder a su ingreso en período voluntario, transcurridos los mismos se exigirá la deuda por vía ejecutiva.

Contra el presente acto puede interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la presente notificación, ante la Autoridad Portuaria de Ceuta, o reclamación económico administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Ceuta, no pudiendo simultanear ambos recursos.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total importe de estas liquidaciones y, en su caso, los recargos de demora y apremio.

Ceuta, a 20 de marzo de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

#### ANEXO I

Nombre y Apellidos	Domicilio	Población	Número	Fecha	Liquid.	Euros
SOCIEDAD COOPERATIVA DEL MA	MERCADO CENTRAL A1-33.	ceuta	C/14/02961	05/02/2014	T7	67,83
SOCIEDAD COOPERATIVA DEL MA	MERCADO CENTRAL A1-33.	ceuta	C/14/02788	05/02/2014	T7	67,83
ANTONIO FUENTES LAMORENA	LOCAL NUM. 8 (MI PAQUITO)	ceuta	C/14/02824	05/02/2014	T7	67,83
ANTONIO FUENTES LAMORENA	LOCAL NUM. 8 (MI PAQUITO)	ceuta	C/14/02997	05/02/2014	T7	87,83
HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	GRUPO EL ROCIO 6.-6*	CEUTA	C/14/02827	05/02/2014	T7	33,92
HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	GRUPO EL ROCIO 6.-6*	CEUTA	C/14/03000	05/02/2014	T7	33,92
SANCHEZ MARTIN, FRCO.	PLGO. VIRGEN DE AFRICA N.38	CEUTA	C/14/02859	05/02/2014	T7	67,83
SANCHEZ MARTIN, FRCO.	PLGO. VIRGEN DE AFRICA N.38	CEUTA	C/14/03032	05/02/2014	T7	67,83
ABSEALN HAMMUT, ALIA	BDA LOS ROSALES N.27	CEUTA	C/14/02864	05/02/2014	T7	67,83
ABSEALN HAMMUT, ALIA	BDA LOS ROSALES N.27	CEUTA	C/14/03037	05/02/2014	T7	67,83
FUENTES ENRIQUE,SEBASTIAN	BDA. DOCE DE DICIEMBRE N.30	CEUTA	C/14/02868	05/02/2014	T7	67,83
FUENTES ENRIQUE,SEBASTIAN	BDA. DOCE DE DICIEMBRE N.30	CEUTA	C/14/03041	05/02/2014	T7	67,83
FRANCISCO SANCHEZ DOMINGUE	SERRANO ORIVE 13 4 B	CEUTA	C/14/02893	05/02/2014	T7	53,66
FRANCISCO SANCHEZ DOMINGUE	SERRANO ORIVE 13 4 B	CEUTA	C/14/03066	05/02/2014	T7	53,66
LISAQUI S.L.	CL APARTADO CORREOS Nº 2006	CEUTA	C/14/02943	05/02/2014	T7	67,50
LISAQUI S.L.	CL APARTADO CORREOS Nº 2006	CEUTA	C/14/03116	05/02/2014	T7	67,50
MOHAMED LAARBI, AICHA	CL VICEDO MARTINEZ, N.13	CEUTA	C/14/02784	05/02/2014	T7	67,83
MOHAMED LAARBI, AICHA	CL VICEDO MARTINEZ, N.13	CEUTA	C/14/02957	05/02/2014	T7	67,83
MANUEL SOSA RIOS	JUAN DE JUANES, PTL.-A, Nº9	CEUTA	C/14/02823	05/02/2014	T7	67,83
MANUEL SOSA RIOS	JUAN DE JUANES, PTL.-A, Nº9	CEUTA	C/14/02996	05/02/2014	T7	67,83
CONCEPCION ESPINOSA MESA	BDA. JUAN CARLOS I N: 54	ceuta	C/14/02831	05/02/2014	T7	33,92
CONCEPCION ESPINOSA MESA	BDA. JUAN CARLOS I N: 54	ceuta	C/14/03004	05/02/2014	T7	33,92
ABDELKADER BUQUER, JADDUCH	BDA. JUAN CARLOS I N.62	CEUTA	C/14/02857	05/02/2014	T7	67,83
ABDELKADER BUQUER, JADDUCH	BDA. JUAN CARLOS I N.62	CEUTA	C/14/03030	05/02/2014	T7	67,83
PEREZ MARTIN, FRCO.	JUAN XXIII N.2 P.1 PTA.A	CEUTA	C/14/02858	05/02/2014	T7	67,83
PEREZ MARTIN, FRCO.	JUAN XXIII N.2 P.1 PTA.A	CEUTA	C/14/03031	05/02/2014	T7	67,83
ATENCIA GALAN, JESUS	GRUPO JUAN XXIII N.3 P.3	CEUTA	C/14/02862	05/02/2014	T7	67,83
ATENCIA GALAN, JESUS	GRUPO JUAN XXIII N.3 P.3	CEUTA	C/14/03035	05/02/2014	T7	67,83

Nombre y Apellidos	Domicilio	Población	Número	Fecha	Liquid.	Euros
BARRAK SEBTI, NAOUAL	CL ZULUAGA N.9	CEUTA	C/14/02865	05/02/2014	T7	67,83
BARRAK SEBTI, NAOUAL	CL ZULUAGA N.9	CEUTA	C/14/03038	05/02/2014	T7	87,83
HASSAN MOHAMED MOHAMED	CL VIRGEN DE LA LUZ nº1 3ºD	ceuta	C/14/02880	05/02/2014	T7	29,00
HASSAN MOHAMED MOHAMED	CL VIRGEN DE LA LUZ nº1 3ºD	ceuta	C/14/03053	05/02/2014	T7	29,00
TRANSPORTES MANTENIMIEN. R	CL RESIDENCIAL SARDINERO C,	CEUTA	C/14/02945	05/02/2014	T7	180,00
TRANSPORTES MANTENIMIEN. R	CL RESIDENCIAL SARDINERO C,	CEUTA	C/14/03118	05/02/2014	T7	180,00
HIDALGO GALAN ANTONIO	CL FRCO. PIZARRO N.2 P.2 PTA.B	CEUTA	C/14/02856	05/02/2014	T7	33,92
HIDALGO GALAN ANTONIO	CL FRCO. PIZARRO N.2 P.2 PTA.B	CEUTA	C/14/03029	05/02/2014	T7	33,92
SANCHEZ MORENTE, JUAN	CL PEDRO ALVARADO N.2 P.2 PT	CEUTA	C/14/02863	05/02/2014	T7	67,83
SANCHEZ MORENTE, JUAN	CL PEDRO ALVARADO N.2 P.2 PT	CEUTA	C/14/03036	05/02/2014	T7	67,83
JUAN MANUEL CERVANTES MOYA	CL MIRAMAR BAJO, PORTAL A- B	CEUTA	C/14/02861	05/02/2014	T7	33,92
JUAN MANUEL CERVANTES MOYA	CL MIRAMAR BAJO, PORTAL A- B	CEUTA	C/14/03034	05/02/2014	T7	33,92
TRANSPORTES CHICON & GOMEZ	CL CTRA. BENITEZ, ARROYO DEL	CEUTA	C/14/02946	05/02/2014	T7	101,25
TRANSPORTES CHICON & GOMEZ	CL CTRA. BENITEZ, ARROYO DEL	CEUTA	C/14/03119	05/02/2014	T7	101,25

Ceuta, a 20 de marzo de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

### Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**875.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1013261-M/12	HADDU SADEK, Sukaina
51/1013833-M/13	AZMAN, Mustapha

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1.995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR DEL CENTRO BASE, Artículo 17 LRJAP PAC Ley 30/92.- EL SUBDIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Miguel A. Álvarez Manzanedo.

**876.-** La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1012766-M/11	PEREA LEON, Gema M. <sup>a</sup>

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.- EL DIRECTOR DEL CENTRO BASE, Artículo 17 LRJAP PAC Ley 30/92, EL SUBDIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Miguel A. Álvarez Manzanedo.

**877.-** La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar el Trámite de Audiencia Previa al interesado, sin que se haya

podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I. / N.I.E.
SAAD 51/1890	ENCARNACIÓN CHACON MESA	45006243G

De conformidad con lo previsto en los artículos 79 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), podrá alegar y presentar documentos y justificaciones que estime pertinentes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 72 de la Ley 30/1992 antes enunciada, como medida provisional y, hasta tanto quede clarificada la situación generada, se suspende la percepción de la prestación económica de cuidados del entorno familiar.

Ceuta a 19 de marzo de 2014.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

**878.-** La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la resolución del procedimiento iniciado, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

Expediente: SAAD 51/2862

Nombre y Apellidos: D. Yusef Abdeselam Ahmed

N.I.E.: 45099867H

Se advierte al interesado que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda de la Ilustración chi a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 19 de marzo de 2014.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

**879.-** La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar al/los, interesado/s en dos ocasiones a través del servicio de correos sin que se haya podido practicar su entrega por distintas causas, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

Expte. número	Apellidos y Nombre
---------------	--------------------

51/174-1/13 CAD.	ANCIN VILLALBA, MANUEL MARCELO
------------------	--------------------------------

Se advierte a los/as interesado/as que podrá/n interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1.995 de 7 de abril (BOE de 11 de abril).- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

**880.-** La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar el Trámite de Audiencia Previa al interesado, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTE: SAAD 51/1917

NOMBRE Y APELLIDOS: Beatriz Sánchez Campos

D.N.I.: 45044684N

De conformidad con lo previsto en los artículos 79 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), podrá alegar y presentar documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo de quince días a partir de la comunicación de la presente resolución.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 72 de la Ley 30/1992 antes enunciada, como medida provisional y, hasta tanto quede clarificada la situación generada, se suspende la percepción de la prestación económica de cuidados del entorno familiar.

Ceuta, a 21 de marzo de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**881.**- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Bdas. en su Decreto de fecha veinte de marzo de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

### “ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Viceconsejera de Calidad Ambiental por resolución de fecha 21/10/2008 autoriza a la Fundación para la Gestión Medioambiental de Pilas [ECOPILAS; CIF G-82795691] para actuar como sistema integrado de gestión de residuos de pilas y acumuladores. La citada autorización, renovable, tenía una vigencia de cinco (5) años.

II.- Con Fecha 10/03/2014 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad escrito de ECOPILAS [nº 21677] solicitando la renovación de autorización para actuar como sistema integrado de gestión de residuos de pilas y acumuladores en el término municipal de Ceuta aportando diversa documentación.

III.- La Técnico de Medio Ambiente con fecha 19/03/2014 emite favorable a la renovación de la autorización que nos ocupa.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las administraciones públicas garantizarán los derechos de acceso a la información y de participación en materia de residuos en los términos previstos en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (art. 10 Ley 22/2011, de 28 de julio).

El órgano al que corresponda la resolución del procedimiento, cuando la naturaleza de éste lo requiera, podrá acordar un período de información pública [artículo 86.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en adelante LRJ-PAC].

A tal efecto se anunciará en el Boletín Oficial a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, o la parte del mismo que se acuerde. El anuncio señalará el lugar de exhibición y determinará el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso podrá ser inferior a veinte (20) días [art. 86.2 LRJ-PAC].

La publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, entre otras, causas, cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas [art. 59.6.a) LRJ-PAC].

Segunda.- El Estatuto de Autonomía de Ceuta, aprobado por Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, establece en su artículo 22.1.1.ª, que corresponde a la Ciudad de Ceuta la ejecución de la legislación del Estado sobre la gestión en materia de protección del medio ambiente.

En este sentido la Ciudad de Ceuta tiene competencias en concesión de autorizaciones en materia de residuos [artículo 3.B.d) del Real Decreto 2494/96, de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de medio ambiente].

El Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas es el órgano competente en materia de protección del medio ambiente según asignación de atribuciones realizada por el Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 10/05/2012.

### PARTE DISPOSITIVA

Primera.- Se acuerda someter a información pública la solicitud de renovación de la autorización como sistema integrado de gestión de residuos de pilas y acumuladores instada por la Fundación para la Gestión Medioambiental de Pilas [ECOPILAS; CIF G-82795691].

Segunda.- Se abre un período de información pública por un plazo de veinte (20) días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, durante el cual los consumidores y usuarios, tendrán a su disposición el expediente.

Tercera.- El expediente está integrado por la solicitud y documentación complementaria, pudiéndose consultar en las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas sitas en calle del Teniente José del Olmo, s/n (altos del Mercado Central de Abastos) en horario de oficina.

No obstante lo anterior, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 25 de marzo de 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO/A., Decreto de la Presidencia de 26-11-12).- EL/LA SECRETARIO/A GENERAL.

## Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

**882.**- Por este Servicio Público se han resuelto expedientes administrativos de denegación, desistimiento, archivo, o incompletos pendientes de resolución de las solicitudes de prestaciones presentadas por los interesados que seguidamente se relacionan y respecto a los cuales se ha intentado la notificación sin poderse

practicar. Por lo tanto y a través del presente se notifica de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados son:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.LE.
EL GHOCH JALAL	X8722564K
BENYAALA ABDESLAM	X6948087V
ARADA EL MERDI MUSTAPHA	53907155P
MOHAMED CHAIRI SOODIA	45097008B
ABDELKADER SEDIK, YINEB	45082689K

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4.

Se advierte que contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de Abril (B.O.E. N° 86, de 11 Abril), podrá interponer escrito de reclamación previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección provincial del Servicio Público de empleo Estatal en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Ceuta, 27 de marzo de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

**883.-** El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha propuesto la inclusión de medidas de seguimiento y control a los demandantes de empleo que a continuación se relacionan:

DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
X2072329Y	EL MAAMOUN, BGHIYL
X0765340S	LEMMAGHI, GHIZLAN
45152226Y	HAJJAJ CHAIRI, ISMAEL
79004510Q	ZAIRI HAMOU, MOHAMED
X2794117P	EL BARHIHI, RHIMOU
X2341440V	LAMRINI MOHAMED, AICHA
X3088401 F	CHAKUR, AHMAD
X6875787Y	AARRAS, ASSIA
X3227923B	EL AMRANI, MUSTAFA

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo cual se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Deberán comparecer, en el plazo de los 10 días siguientes al de esta publicación, ante el Área de

Actividad, en la Oficina de Empleo sita en calle Pedro de Meneses 4, en horario de mañana, para realizar las acciones concernientes a su itinerario de inserción.

Pongo en su conocimiento que la no comparecencia, previo requerimiento, ante el S.P.E.E, podría constituir infracción, salvo causa justificada, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto) y la Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio). Por lo que dicha presunta infracción se sancionará como falta leve pudiendo corresponderle una baja en su demanda de empleo por un periodo de un mes.

Durante dicha situación no podrá participar en procesos de intermediación laboral, ni será beneficiario de las acciones de mejora de la ocupabilidad contempladas en las medidas de políticas activas de empleo.

Ceuta, a 27 de marzo de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

**884.-** El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha dictado resolución denegatoria de la solicitud de la ayuda económica de acompañamiento del programa de recualificación profesional contra los siguientes solicitantes:

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
45118194Z	CRISTINA BERNAL GARCÍA
45076634S	JUAN MANUEL JIMÉNEZ LÓPEZ
48954668L	RACHID BOUFLOUS ABDERRAHAMAN
45105629F	CARLOS PRESS MEL LOUCK
45087111 G	MORAD MOHAMED BUSELHAM
78964729W	LILIANA MARIA CARREÑO AGUILAR
45089436Y	JOSE GEMA SEGLAR SOLER

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley. 30/92, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, conforme a lo dispuesto en el número 3, del artículo octavo de la citada Resolución de 15 de febrero de 2011, en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 27 de marzo de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**885.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Ciudad Autónoma de Ceuta, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta. Hechos.:

Que el pasado día 22/04/13, a las 11:30 horas, el vehículo matrícula 8360-CKH, propiedad de Dña. EVA GUERRERO PIZARRO, circulaba por la Vía Avda. Cañonero, realizando un Transporte Público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en este Servicio de Transportes Terrestres de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal procedimiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes excepto festivos en la sede de este Servicio de Transportes Terrestres, de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sito en Muelle Cañonero Dato, s/n., Explanada Muelle de Poniente, Galería C, Bajo. (tfno.: 956.522.341-Fax: 956.504.233).

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

### Relación que se cita

Expediente 51M0653/13  
Nombre/razón social: EVA GUERRERO PIZARRO, nif: 45078455-L  
Normas sancionadoras: Art. 140.1 y 141.31 LOTT.  
Acto: Resolución del Procedimiento.

Ceuta, a 24 de marzo de 2014.- LA VICEPRESIDENCIA PRIMERA DE LA MESA.- Fdo.: Adela María Nieto Sánchez.

**886.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Ciudad Autónoma de Ceuta, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta. Hechos.:

tables a esta Ciudad Autónoma de Ceuta, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta. Hechos.:

Que el pasado día 06/07/13, a las 10,47 horas, el vehículo matrícula 6417- DFD, propiedad de Dña. EVA GUERRERO PIZARRO, circulaba por la Vía Avda. Cañonero, realizando un Transporte Público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en este Servicio de Transportes Terrestres de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal procedimiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes excepto festivos en la sede de este Servicio de Transportes Terrestres, de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sito en Muelle Cañonero Dato, s/n., Explanada Muelle de Poniente, Galería C, Bajo. (tfno.: 956.522.341-Fax: 956.504.233).

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

### Relación que se cita

Expediente 51M0675/13  
Nombre/razón social: EVA GUERRERO PIZARRO, nif: 45078455-L  
Normas sancionadoras: Art. 140.1.9 LOTT y 197.1.9 ROTT.  
Acto: Resolución del Procedimiento.

Ceuta a 24 de marzo de 2014.- LA VICEPRESIDENCIA PRIMERA DE LA MESA.- Fdo: Adela María Nieto Sánchez.

**887.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Ciudad Autónoma de Ceuta, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta. Hechos.:

Que el pasado día 06/07/13, a las 10:50 horas, el vehículo matrícula 6417- DFD, propiedad de Dña. EVA GUERRERO PIZARRO, circulaba por la Vía-352, realizando un Transporte Público de mercancías

en vehículo ligero, careciendo de la documentación en que deben materializarse los contratos de transportes de mercancías celebrados con transportistas u operadores.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en este Servicio de Transportes Terrestres de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal procedimiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes excepto festivos en la sede de este Servicio de Transportes Terrestres, de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sito en Muelle Cañonero Dato, s/n., Explanada Muelle de Poniente, Galería C, Bajo. (tfno.: 956.522.341-Fax: 956.504.233).

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### Relación que se cita

Expediente 51M0676/13

Nombre/razón social: EVA GUERRERO PIZARRRO, nif: 45078455-L

Normas sancionadoras: Art. 141.19 LOTT y 198.19 ROTT.

Acto: Resolución del Procedimiento.

Ceuta, a 24 de marzo de 2014.- LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DE LA MESA.- Fdo.: Adela María Nieto Sánchez.

**888.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Ciudad Autónoma de Ceuta, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta. Hechos.:

Que el pasado día 19/06/13, a las 13:20 horas, en la Avda. Cañonero Dato-Ceuta, el vehículo matrícula 8241-DBJ, propiedad de ALEJANDRO COMPAZ PRIETO, realizaba un Transporte Público de Mercancías en vehículo ligero careciendo de Autorización de Transportes.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en este Servicio de Transportes Terrestres de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el plazo de quince

días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal procedimiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes excepto festivos en la sede de este Servicio de Transportes Terrestres, de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sito en Muelle Cañonero Dato, s/n., Explanada Muelle de Poniente, Galería C, Bajo. (tfno.: 956.522.341-Fax: 956.504.233).

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita

Expediente 51M0667/13

Nombre/razón social: ALEJANDRO COMPAZ PRIETO, nif: 45098694H. Normas sancionadoras: Art. 141.31 y 140.1.9 LOTT.

Acto: Resolución del Procedimiento.

Ceuta, 26 de Marzo de 2014.

La Vicepresidencia P mera de la Mes.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social

### Número Uno de Ceuta

**889.-** D.<sup>a</sup> MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. AHMED BOUGHABA contra CAFETERIA LA JOTA, MIGUEL GARCÍA REDONDO, en reclamación DE CANTIDAD, registrado-con nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 51/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citara EMPRESA MIGUEL GARCÍA REDONDO (CAFETERIA LA JOTA); en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de mayo de, 2014 a las 10:30 horas, en C/ FERNÁNDEZ, 2 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del

juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a LA EMPRESA MIGUEL GARCÍA REDONDO (CAFETERIA LA JOTA), se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA, a diecinueve de Marzo de dos mil catorce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

**890.-** D. ANDRÉS DÍAZ LÓPEZ, Secretario Judicial del Juzgado del Servicio común de Ejecución Civil de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000319 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da OMAR TOUIL contra la empresa M.M.T. REVESTIMIENTOS CEUTA S.L. Y OTROS, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

a) Declarar al ejecutado M.M. T. REVESTIMIENTOS CEUTA S.L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 9.447,90 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

d) CONFORME ORDENA EL AUTO DE FECHA 17/02/14 SE ACUERDA DAR CUENTA AL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y A LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA DEMANDA EJECUTIVA, DEL AUTO CONTENIENDO LA ORDEN GENERAL DE EJECUCION Y DEL PRESENTE DECRETO, A EFECTOS DE RESPONSABILIDAD DE LAS MISMAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a M.M.T. REVESTIMIENTOS CEUTA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ceuta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a veinticuatro de Marzo de dos mil catorce.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**891.-** D.ª MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000001 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da JOSE GABRIEL ALCALA VILLAR, LAURA MESA DOMINGUEZ , BONIFACIO RODRIGUEZ GASCON , HICHAN HALOUL , MANUEL GARCIA HEREDIA contra la empresa IMPORT CEUTA SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta: DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.-SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRAD.ª MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ.-En CEUTA, a veintiuno de Marzo de dos mil catorce.-Tras las actuaciones practicadas por este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LJS y 162 de la LEC, subsidiariamente aplicable en esta Jurisdicción, ha resultado imposible la localización de IMPORT CEUTA SL y notificación de las resoluciones dictadas, a la misma parte en este proceso, encontrándose en ignorado paradero. Y habiéndose suspendido los actos programados en las presentes actuaciones, por todo, y en cumplimiento de lo que previene el artículo 59 de la LJS, y en concordancia con la doctrina del Tribunal Constitucional dictada al efecto, Acuerdo:- Citar a la misma, por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de CEUTA, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate 'de emplazamiento.- Citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda, a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales, en defensa de los intereses públicos que gestiona y para ejercitar las acciones o recursos oportunos, al amparo de lo que dispone el artículo 23 de la LJS. CÍTESE A LAS PARTES A LOS ACTOS DE CONCILIACIÓN Y EN SU CASO JUICIO PROGRAMADOS PARA EL DÍA SEIS DE MAYO DE 2014 A LAS 11,10 HORAS. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a IMPORT CEUTA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se, trate de emplazamiento.

En CEUTA, a veintiuno de Marzo de os mil catorce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

**892.-** D.ª MARIA GEMA QUESADA DE SANZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 23/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da MOHAMED EL LYAZGHI contra la empresa MOVIMIENTOS Y EXCAVACIONES ABYLA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta: DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.- SECRETARIO/A JUDICIAL SRA. D.ª MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ.- En CEUTA, a veintiuno de Marzo de dos mil catorce.- Tras las actuaciones practicadas por este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LJS y 162 de la LEC, subsidiariamente aplicable en esta Jurisdicción, ha resultado imposible la localización de MOVIMIENTOS Y EXCAVACIONES ABYLA S.L. y notificación de las resoluciones dictadas, a la misma parte en este proceso, encontrándose en ignorado paradero. Por todo, y en cumplimiento de lo que previene el artículo 59 de la LJS, y en concordancia con la doctrina del Tribunal Constitucional dictada al efecto, -Acuerdo:- Citar a la misma, por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de CEUTA, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento. Citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda, a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales, en defensa de los intereses públicos que gestiona y para ejercitar las acciones o recursos oportunos, al amparo de lo que dispone el artículo 23 de la LJS. Habiéndose suspendido los actos de conciliación y vista en las presentes actuaciones, SE SEÑALA NUEVAMENTE DICHOS ACTOS EL PRÓXIMO DÍA 20 DE MAYO DE 2014

A LAS 11,40 HORAS. Sirviendo el presente proveído de cedula de citación a las partes en forma. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto seran válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal. MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.-

y para que sirva de notificación en legal forma a LA EMPRESA MOVIMIENTOS Y EXCAVACIONES ABYLA S.L. Y A SU ADMINISTRADOR ÚNICO D. ABDELLAH MOHAMED YBRAHIM, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento. En CEUTA, a veintiuno de Marzo de dos mil catorce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

**893.-** D.ª MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 542/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. MUSTAFA AHMED AYAD contra la empresa FONDO GARANTÍA SALARIAL, MOHAMED HIMAD ABDELAZIZ MOHAMED, VIAJES PUNTA EUROPA S.A., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SENTENCIA DE FECHA 21/03/14

Y para que sirva de notificación en legal forma a VIAJES PUNTA EUROPA S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de

la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a veintiuno de Marzo de dos mil catorce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

En CEUTA, a veintiuno de Marzo de dos mil catorce.

D. JUAN DOMINGUEZ-BERRUETA DE JUAN Magistrado/a Juez del JDO. DE LO SOCIAL N. 1 tras haber visto el presente DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000542 /2013 a instancia de D/Da. MUSTAFA AHMED AYAD, contra VIAJES PUNTA EUROPA S.A. , siendo parte FOGASA, EN NOMBRE DEL REY, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA 53/14

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- D. MUSTAFA AHMED AYAD presentó demanda en procedimiento de DESPIDO contra VIAJES PUNTA EUROPA, en la que exponía los hechos en que fundaba su pretensión, haciendo alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso y finalizando con la súplica de que se dicte sentencia accediendo a lo solicitado.

SEGUNDO.- Que admitida a trámite la demanda, se ha/n celebrado con el resultado que obra en las actuaciones.

TERCERO.- En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

#### HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- Que el demandante D. MUSTAFA AHMED AYAD comenzó a trabajar por cuenta y bajo dependencia de la parte demandada en fecha 04/04/06, teniendo asignada a tales efectos la categoría profesional de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, con forma de pago MEDIANTE PAGO EN MANO, del día 27 al día 30 de cada mes, percibiendo un salario diario a efectos de despido de 41,41 € prestando sus servicios en el centro de trabajo de la Estación Marítima de Ceuta, agenda de viajes Punta Europa, con un contrato de tipo INDEFINIDO.

SEGUNDO.- El día 24 de septiembre del 2013 la empresa seguía manteniendo el cierre de la misma sin prestaciones laborales ni abono de salarios.

TERCERO.- Ese día 24 de septiembre el actor formuló denuncia ante la Inspección de Trabajo (F.8) solicitando la Baja en la Seguridad Social a efectos de poder cobrar el paro.

CUARTO.- A raíz de la propuesta de la Inspección (F 11), la TGSS emitió resolución el día 12 de noviembre acordando la baja de actor en la Seguridad Social ,con fecha real de 24 de septiembre y efectos desde 17 de octubre .

QUINTO.- El actor presentó papeleta de conciliación el día 8 de noviembre. Se efectuó acto de conciliación el día 27 de noviembre , con el resultado de intentado sin efecto. La demanda se presentó el día 12 de diciembre.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Los mencionados hechos han quedado acreditados de las probanzas efectuadas -esencialmente- documentales .

SEGUNDO.- Incumbe al trabajador acreditar el cese y su momento de la relación laboral , momento que a tenor de lo actuado en autos, ha de deferirse al menos al 24 de septiembre del 2013 en que ya no se prestaban servicios por cierre de la empresa y seguían sin percibirse salarios (elementos esenciales de la relación laboral), momento del despido como viene en reconoce el propio trabajador en el hecho tercero de su demanda y sin que sea posible ,como pretende el mismo, entender que la notificación de acuerdo del TGSS acordando la baja del actor en la Seguridad Social constituya la comunicación del despido , de cuya realidad anterior era consciente el trabajador, como evidencian no sólo los términos de la denuncia ante la Inspección de Trabajo sino también el hecho de haber interpuesto la papeleta de conciliación con anterioridad a la emisión de la Resolución administrativa acordando su baja en la Seguridad Social y solicitada a los efectos de lucrar el paro ,que por cierto hubiera percibido con anterioridad de haber accionado en tiempo y forma contra el despido.

TERCERO.- Establecida, pues, la fecha del despido el 24 de septiembre ,y presentada la papeleta de conciliación el día 8 de noviembre es evidente el agotamiento con exceso, de los veinte días de la caducidad ,razones todas ellas que conducen al rechazo de la demanda por despido al haber caducado la acción ( y así lo invoca además la entidad demandada FOGASA) confirmando con ello la extinción contractual adoptada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### FALLO

ÚNICO.- Que, apreciando la excepción de caducidad de la acción, debo rechazar y rechazo la demanda por despido formulada por DON MUSTAFA AHMED AYAD contra VIAJES PUNTA EUROPA S.A., siendo parte el FOGASA confirmando con ello la extinción laboral adoptada e impugnada.

Notifíquese a las partes,

MODO DE IMPUGNACIÓN: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o

mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en BANESTO a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 1312, debiendo indicar -en el campo coneepte "-recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

**894.-** D.<sup>a</sup> MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 454/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. MIGUEL BLANCO GARCIA, PEDRO MIGUEL CEPERO contra la empresa CONSTRUCCIONES VALNIDO S.L., FCO. JOSE VALDIVIA GONZALEZ , sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de fecha 10/12/13

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES VALNIDO S.L. , D. FCO. JOSÉ VALDIVIA GONZALEZ , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a veintiuno de marzo de dos mil catorce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

Secretaria Judicial D/Da MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ

En CEUTA, a diez de Diciembre de dos mil trece

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por MIGUEL BLANCO GARCIA, PEDRO MIGUEL CEPERO se presentó demanda frente a CONSTRUCCIONES VALNIDO S.L., FCO. JOSE VALDIVIA GONZALEZ por RECLAMACION DE CANTIDAD.

SEGUNDO.- Por decreto de fecha 16/10/13 las partes han sido citadas y han comparecido, al acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, el cual en el ejercicio de su labor mediadora ha advertido previamente a los presentes de los derechos y obligaciones que pudieran corresponderles.

Por las partes comparecientes se ha alcanzado el siguiente acuerdo que a continuación se reseña:

Iniciado el acto, estando presentes ambas partes, y en cumplimiento de la labor mediadora que me corresponde, intento la conciliación entre las partes presentes, advirtiéndoles de los derechos y obligaciones que pudieran corresponderles.

Llegado a un acuerdo entre las partes el mismo se concreta en que se reconoce por la empresa demandada adeudar a Miguel BLANCO GARCIA la cantidad de 3900 euros pagaderas en mensualidades de 300 euros dentro de los cinco primeros días del mes, siendo el primer mes enero de 2014 , dicha cantidad se abonara en el despacho del Ldo. Faisal AbdelLah Bakur.

En cuanto al trabajador Pedro Miguel Cepero la empresa reconoce adeudarle la cantidad e 4500 euros pagaderas en mensualidades de 300 euros al mes, dentro de los cinco primeros días del mes, siendo el primer mes enero , abonándose en el despacho del letrado de la empresa demandada.

En caso de incumplimiento de cualquiera de los pagos , se podrá solicitar la ejecución del total n que reste en un solo pago.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Se estará en la necesidad de aprobar el acuerdo alcanzado entre partes, al amparo de lo que dispone el artículo 84.2 de la LJS, cuando se estime que las condiciones y términos manifestadas en el acuerdo, no constituyen lesión grave para alguna de las partes o para terceros, o fraude de ley o abuso de derecho o contrario al interés público.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

## PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Aprobar la avenencia alcanzada entre las partes en este procedimiento.

- Y archivar las presentes actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos , dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES - DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 1312 en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

**895.-** D.<sup>a</sup> MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 464/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. FRANCISCO RUBEN BELTRAN JIMENEZ contra la empresa TECNIFRIO CEUTA CB, JUAN ANTONIO MUR RODRIGUEZ , FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ NAVARRO , MANUEL EUGENIO ALCAIDE DELGADO , sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO DE FECHA  
11/02/14

Y para que sirva de notificación en legal forma a, TECNIFRIO CEUTA CB, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate emplazamiento.

En CEUTA, a veintinueve de Marzo de dos mil catorce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

Secretaria Judicial D.<sup>a</sup> MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ. En CEUTA, a once de Febrero de dos mil catorce.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** En fecha 31 de octubre de 2013, se presentó demanda, interpuesta por FRANCISCO RUBEN BELTRAN JIMENEZ frente a TECNIFRIO CEUTA CB, JUAN ANTONIO MUR RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ NAVARRO, MANUEL EUGENIO ALCAIDE DELGADO que fue repartida a este órgano judicial, y respecto de la cual se había señalado fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio.

**SEGUNDO.-** Por las partes se ha manifestado al Juzgado su intención de llegar a un acuerdo para que sea documentado en acto de conciliación judicial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción social, y con los efectos contenidos en el mismo.

**TERCERO.-** En esta fecha han comparecido las partes debidamente identificadas en el acta de conciliación precedente y ante este órgano se han manifestado los términos del acuerdo de conciliación en el sentido que ha quedado en la propia acta precedente a esta resolución.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Dispone el artículo 84.1 segundo párrafo que la conciliación alcanzada ante el secretario judicial y los acuerdos logrados entre las partes aprobados por aquél tendrán, a todos los efectos legales, la consideración de conciliación judicial.

En el párrafo primero del mismo número se añade que del mismo modo corresponderá al secretario judicial la aprobación del acuerdo alcanzado por las partes antes del día señalado para los actos de conciliación y juicio, y que el secretario dictará decreto aprobándola y acordando, además, el archivo de las actuaciones.

El secretario judicial, en cumplimiento de lo que dispone el mismo artículo 84 en su apartado 2, aprobará el acuerdo cuando estimare que lo convenido no es constitutivo de lesión grave para alguna de las partes o para terceros, ni suponga fraude de ley o abuso de derecho o sea contrario al interés público.

**SEGUNDO.-** La conciliación y los acuerdos de las partes aprobado por el secretario judicial o, en su caso, por el juez o tribunal, se llevarán a efecto por los trámites de la ejecución e sentencias, tal como dispone el artículo 84.5 de la LJS, en concordancia con lo que dispone el artículo 68 de la misma LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se aprueba la conciliación alcanzada entre las partes, en los términos expresados en la comparecencia previa a esta resolución.

Archívense las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que la acción para impugnar la validez de la conciliación se ejercerá ante este mismo órgano, por los trámites y con los recursos establecidos en la LJS. La acción caducará a los treinta días de la fecha de su celebración. Para los terceros perjudicados el plazo contará desde que pudieran haber conocido el acuerdo. Las partes podrán ejercitar la acción de nulidad por las causas que invalidan los contratos y la impugnación por los posibles terceros perjudicados podrá fundamentarse en ilegalidad o lesividad.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

Secretaria Judicial D.<sup>a</sup> MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ. En CEUTA, a once de Febrero de dos mil catorce.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** En fecha 31 de octubre de 2013, se presentó demanda, interpuesta por FRANCISCO RUBEN BELTRAN JIMENEZ frente a TECNIFRIO CEUTA CB, JUAN ANTONIO MUR RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ NAVARRO, MANUEL EUGENIO ALCAIDE DELGADO que fue repartida a este órgano judicial, y respecto de la cual se había señalado fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio.

**SEGUNDO.-** Por las partes se ha manifestado al Juzgado su intención de llegar a un acuerdo para que sea documentado en acto de conciliación judicial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción social, y con los efectos contenidos en el mismo.

**TERCERO.-** En esta fecha han comparecido las partes debidamente identificadas en el acta de conciliación precedente y ante este órgano se han manifestado los términos del acuerdo de conciliación en el sentido que ha quedado en la propia acta precedente a esta resolución.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Dispone el artículo 84.1 segundo párrafo que la conciliación alcanzada ante el secretario judicial y los acuerdos logrados entre las partes aprobados por aquél tendrán, a todos los efectos legales, la consideración de conciliación judicial.

En el párrafo primero del mismo número se añade que del mismo modo corresponderá al secretario judicial la aprobación del acuerdo alcanzado por las partes antes del día señalado para los actos de conciliación y juicio, y que el secretario dictará decreto aprobándola y acordando, además, el archivo de las actuaciones.

El secretario judicial, en cumplimiento de lo que dispone el mismo artículo 84 en su apartado 2, aprobará el acuerdo cuando estimare que lo convenido no es constitutivo de lesión grave para alguna de las partes o para terceros, ni suponga fraude de ley o abuso de derecho o sea contrario al interés público.

**SEGUNDO.-** La conciliación y los acuerdos de las partes aprobado por el secretario judicial o, en su caso, por el juez o tribunal, se llevarán a efecto por los trámites de la ejecución e sentencias, tal como dispone el artículo 84.5 de la LJS, en concordancia con lo que dispone el artículo 68 de la misma LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se aprueba la conciliación alcanzada entre las partes, en los términos expresados en la comparecencia previa a esta resolución.

Archívense las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que la acción para impugnar la validez de la conciliación se ejercerá ante este mismo órgano, por los trámites y con los recursos establecidos en la LJS. La acción caducará a los treinta días de la fecha de su celebración. Para los terceros perjudicados el plazo contará desde que pudieran haber conocido el acuerdo. Las partes podrán ejercitar la acción de nulidad por las causas que invalidan los contratos y la impugnación por los posibles terceros perjudicados podrá fundamentarse en ilegalidad o lesividad.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**896.-** La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar al interesado en dos ocasiones a través del servicio de correos sin que se

haya podido practicar su entrega por distintas causas, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

Expte. número      Apellidos y Nombre  
51/66-J/10 DAT.    TUHAMI ALA LAL, KADDUR

Se advierte al interesado que podrá interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1.995 de 7 de abril (BOE de 11 de abril).- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**897.**- La Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, D<sup>a</sup> Susana Román Bernet por su Decreto de fecha 31 de Enero de 2014, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

### ANTECEDENTES DE HECHO

D. Luis Gómez López, solicita licencia de instalación de terrazas de veladores del local sito en Paseo de las Palmeras nº 20, local 11.- Los Servicios de la Consejería de Sanidad y Consumo, emiten informe con fecha 25 de noviembre de 2013 en el siguiente sentido: "En el mencionado proyecto no se hace mención de los artículos 10 y 11 de la actual ordenanza Reguladora de la instalación de Terrazas y Veladores, donde se recogen las condiciones Técnicas e Higiénicas Sanitarias de las mismas, así como tampoco se indica el nombre de la citada ordenanza (BOCCE nº 5244, de 19 de marzo de 2013)."-

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 24.2 de la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas de Veladores establece que las solicitudes de licencia que se presenten para la nueva instalación de una terraza de veladores o para la modificación de una licencia ya concedida, irán acompañadas de la siguiente documentación: a) Fotocopia de la licencia de funcionamiento del establecimiento o referencia a su expediente de concesión.- b) Relación de los elementos de mobiliario urbano que se pretenden instalar, con indicación expresa de su número.- c) Plano de situación de la terraza a escala entre 1:100 o 1:50, en el que se reflejen la superficie a ocupar, ancho de acera, distancia a las esquinas, a paradas de autobús, quioscos, así como

los elementos de mobiliario urbano existentes.- d) Documento acreditativo de hallarse al corriente en el pago de la póliza de seguros a que se refiere el artículo 8.- e) Medidas que se proponen para aminorar los impactos que pueda generar el funcionamiento de la terraza.- El art. 51 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística dispone que examinados los expedientes y a la vista del contenido de la documentación presentada, los servicios técnicos correspondientes propondrán la subsanación de las deficiencias detectadas, que deberán ser comunicadas al interesado según lo dispuesto en el art. 2.5.11 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. y de acuerdo con el art. 71 de la ley 30/92, de 26 de Noviembre que establece que cuando la solicitud de iniciación no reúna los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42. El art. 71.2 permite ampliar el plazo señalado hasta en cinco días.- En relación a la competencia en materia de licencias de implantación, apertura y restantes actuaciones urbanísticas en actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas que no correspondan al órgano competente en materia de medio ambiente le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 30 de Julio de 2013, publicado en el BOCCE de fecha 2 de Agosto de 2013 atribuyéndose al Presidente de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art. 13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Requerir a D. Luis Gómez López, para que en el plazo de 15 días subsane las deficiencias indicadas en los antecedentes de esta resolución.- 2º.- Apercibir al interesado que de no cumplimentar los puntos anteriores en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución a tal efecto.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Luis Gómez López, en los términos del Art. 59.5, de la Ley 30/092, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 27 de Marzo de 2014.- V.º B.º LA PRESIDENTE Y CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

## Autoridad Portuaria de Ceuta

**898.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. BILAL BAKURI  
Domicilio: AVDA. ANDALUCIA 63-10-A  
23004 JAEN

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
9499BPM	MERCEDES BENZ	MARRON CLARO	PARKING DE RESIDENTES DE LA ESTACIÓN MARITIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a,13/02/2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**899.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: MOHAMED EL MAKHLOUFI  
Domicilio: TSIA SAN LUIS 1 5 B ALCORCON 28921 MADRID

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
1303CBD	PEUGEOT	BLANCO	PABELLONES JOP, LATERAL DEL SEGUNDO PABELLON

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a,25/03/2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**900.**- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en Poblado Marinero, Nº 35, a instancia de D<sup>a</sup>. Ana Belén Casanova Mesa, N.I.F./T.R./C.I.F.: 45.093.415Y.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: ORGANIZACIÓN DE FIESTAS Y ACTIVIDADES CULTURALES PARA NIÑOS

Ceuta, 27 de Marzo de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL P.D.F. (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE. de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

### Autoridad Portuaria de Ceuta

**901.**- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO

Domicilio: DESCONOCIDO

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
SIN MATRICULA	SEAT	VERDE	CALLEJONES DE CONCESIONES OSCURO DEL C. DATO

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a,25/03/2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**902.**- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: ABDELHANINE ZHANI

Domicilio: CR. SANT ISIDRE 36 1, ROSES 17480 GIRONA

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
9445CVY	MERCEDES BENZ	MARRON CLARO	FACHADA DE DARSENA PESQUERA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a,20/03/2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**903.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO

Domicilio: DESCONOCIDO

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
DC654MF	MERCEDES	BLANCO	ANTIGUO PARKING DE RESIDENTES EN E. MARITIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a, 20/03/2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**904.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014020105

Apellidos y nombre: ABSELAM AHMED HUTMAN

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: CALLE PASAJE MATRES 11  
51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notifica-

ción, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5.º. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a, 25 de marzo de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**906.**- FE DE ERRATAS.-En el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta nº 5352 de fecha 1 de abril de 2014, figura en el Sumario el anuncio con número de orden 853, relativo a Notificación a D. Chakti Alhassan, sobre expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Reguladora de los Polígonos de Actividades Económicas e Industriales de Ceuta, el texto que figura en el interior del B.O.C.CE. no concuerda con su original, el que se vuelve a publicar en el presente Boletín.

No siendo imputable a esta Administración, se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta 4 de abril de 2014.  
LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

Intentada la notificación preceptiva a D. Chakti Alhassan, con documento DT986193G, sin haberla podido practicar por no tener domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 24 de marzo de 2014.- V.º B.º EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- LA SECRETARIA GENERAL, PDF EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 25 de junio de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

### DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Los servicios de la Policía Local de Ceuta denuncian con fecha 21 de noviembre de 2013 a D. Chakti Alhassan, con Documento DT986193G, con domicilio en Marruecos, por infracción de la Ordenanza Reguladora de los Polígonos de Actividades Económicas e Industriales de Ceuta, por utilizar los espacios libres del Polígono Industrial La Chimenea como deposito de materiales, boletín de denuncia núm. 14510.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- El art. 7 de la Ordenanza Reguladora de los Polígonos de Actividades Económicas e Industriales de Ceuta establece la prohibición de usar los espacios libres como deposito de materiales, vertido de desperdicios o, en general, todo lo que pueda dañar la estética del polígono.

Segundo.- El art. 30.1 de la citada Ordenanza tipifica como infracción muy grave "Utilizar los espacios libres como depósito de materiales o vertido de desperdicios", siendo este el caso.

Tercero.- El art. 31 de la Ordenanza establece que el importe de las sanciones será el previsto en el art. 141 de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de Bases de la Administración Local, que dispone para las sanciones muy graves una multa hasta 3.000,00 €

Cuarto.- La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Quinto.- El órgano competente es el Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, por atribución de funciones efectuada por el Presidente en decreto de fecha 30 de julio de 2013.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente

## PARTE DISPOSITIVA

Primera.- Se incoa expediente sancionador a D. Chakti Alhassan, con Documento DT986193G, por una presunta infracción de los art. 7 y 30.1 de la Ordenanza Reguladora de los Polígonos de Actividades Económicas e Industriales de Ceuta, por utilizar los espacios libres como depósito de materiales.

Segunda.- Se designa Instructor a D. Juan Manuel Verdejo Rodríguez, y Secretario a D. Rodolfo Croce Clavero, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.

Tercera.- Se concede a D. Chakti Alhassan un plazo de quince (15) días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime pertinentes ante el Instructor del Procedimiento, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que si no formulase alegaciones en el precitado plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Cuarta.- Se indica a D. Chakti Alhassan la posibilidad de que los presuntos responsables puedan reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1.398/98, de 4 de agosto.

Quinta.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 LRJ-PAC, se deberá poner en conocimiento de D. Chakti Alhassan lo siguiente:

a) Que la fecha de iniciación del procedimiento sancionador es el de la resolución por la que se incoa procedimiento sancionador.

b) Que el plazo máximo para resolver y notificar es el de seis (6) meses.

c) Que el efecto que produce la no resolución y notificación en el citado plazo es el de la caducidad.

Ceuta, a 18 de marzo de 2014.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de Autonomía, el Decreto de Delegación de fecha 1606-11 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

## DECRETO

## ANTECEDENTES

En el Depósito Municipal de Vehículos, se encuentran depositados desde hace más de dos meses, diecids (10) vehículos con matrícula extranjera, a cuyos propietarios ha sido imposible notificar tal circunstancia, así como que, transcurridos los plazos legales sin proceder a su retirada, serán tratados como residuos sólidos urbanos.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre, por el que se aprueba el texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, (modificado por Ley 19/2001, de 19 de diciembre) que dispone que: "la Administración competente en materia de gestión de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, cuando haya transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública, y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

Y este mismo artículo en su párrafo segundo determina que, con anterioridad a la rden de traslado del vehículo, la Administración requerirá al titular del mismo advirtiéndole u- o p o eder a su retirada en el plazo de UN MES, se procederá al traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

## PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se concede, a los posibles interesados o propietarios de los vehículos que a continuación se relacionan, un plazo de UN MES, a contar desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para la retirada de los mismos. Estos son:

CLAVE	MATRÍCULA	MARCA-MODELO-COLOR
13.729	BT-724-GE	FORD FOCUS GRIS
13.913	BOG-45899	VOLKS. PASSAT GRIS
13.922	BX-718-MH	VOLKS. GOLF ROJO

CLAVE	MATRÍCULA	MARCA-MODELO-COLOR
13.923	6F-MR-42	OPEL CORSA NEGRO
13.924	AV-872-CN	VOLKS. PASSAT AZUL
13.945	AJ-364-FP	FIAT DUCATO BLANCA
13.950	AD-226-LZ	OPEL ASTRA BLANCO
13.951	BE-455-ZL	RENAULT MEGANE AZUL
13.974	YUV-146	VOLKS. GOLF GRIS
13.955	AV-854-BB	RENAULT MEGANE VERDE
13.958	AR-620-U	FIAT BRAVA VERDE
13.963	CB-754-RW	RENAULT 19 BLANCO
13.990	BM-636-NE	FIAT BRAVA GRIS
13.996	CA-861-FJ	ALFA ROMEO 147 GRIS
13.998	AW-352-HY	OPEL ASTRA BLANCO
13.999	FR-5260	PEUGEOT J-5 BLANCA

2º.- Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin actuación alguna por parte de los propietarios o interesados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, y traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

3º.- Para proceder a la retirada de los vehículos será necesario presentar la documentación del mismo y abonar las cuotas de custodia y depósito.

4º.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 27 de marzo de 2014.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**907.-** Intentada la notificación a los propietarios de dieciseis (16) vehículos del Depósito de Vehículos de Benzú que a continuación se relacionan, preceptivas a los reseñados en el Decreto posterior, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña, suscrito por la Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo D. Yolanda Bel Blanca.

"Por la presente y en atención a lo dispuesto en el Artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificado por Ley 19/2001 de 19 de Diciembre), tengo a bien informar que los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual si en el plazo de un mes desde la presente publicación, no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito".

**908.-** Intentada la notificación a los propietarios de veintidos (22) vehículos del Depósito de Vehículos de Benzú que a continuación se relacionan, preceptivas a los reseñados en el Decreto posterior, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña, suscrito por la Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo D. Yolanda Bel Blanca.

"Por la presente y en atención a lo dispuesto en el Artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificado por Ley 19/2001 de 19 de Diciembre), tengo a bien informar que los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual si en el plazo de un mes desde la presente publicación, no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito".

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de Autonomía, el Decreto de Delegación de fecha 1606-11 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

## DECRETO

## ANTECEDENTES

En el Depósito Municipal de Vehículos, se encuentran depositados desde hace más de dos meses, veintidós (22) vehículos con matrícula extranjera, a cuyos propietarios ha sido imposible notificar tal circunstancia, así como que, transcurridos los plazos legales sin proceder a su retirada, serán tratados como residuos sólidos urbanos.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre, por el que se aprueba el texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, (modificado por Ley 19/2001, de 19 de diciembre) que dispone que: "la Administración competente en materia de gestión de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, cuando haya transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública, y depositado por la Administración y su titular no hullera formulado alegaciones".

Y este mismo artículo en su párrafo segundo determina que, con anterioridad a la orden de traslado del vehículo, la Administración requerirá al titular del mismo advirtiéndole que, de no proceder a su retirada en el plazo de UN MES, se procederá al traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

## PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se concede, a los posibles interesados o propietarios de los vehículos que a continuación se relacionan, un plazo de UN MES, a contar desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para la retirada de los mismos. Estos son:

CLAVE	MATRÍCULA	MARCA-MODELO-COLOR
12.947	BG-378-MC	RENAULT SPACE VERDE
13.605	IBB-464-WZ	PEUGEOT GRIS
13.613	32538-1-40	VOLKS. GOLF BLANCO
13.611	DA-256-GH	B.M.W. GRIS
13.642	AF-341-KM	PEUGEOT 406 AZUL
13.644	BW-370-SC	OPEL GRIS
13.645	BW-130-JJ	KÍA CARNIVAL AZUL
13.650	AS-544-SC	FIAT MAREA NEGRO
13.651	AZ-034-PB	AUDI A4 GRIS
13.652	9841-W1-94	VOLKS. GOLF GRIS
13.653	AM-196-WG	RENAULT SPACE GRIS
13.655	BN-938-LS	FORD FOCUS VERDE
13.660	AC-021-ZG	OPEL ASTRA NEGRO
13.663	CM-341-JF	ALFA ROMEO GRIS
13.669	UD-674354	FIAT DUCATO BLANCA
13.681	BX-913-YR	LANCIA GRIS
13.689	4-FM-353	FORD ESCORT ROJO
13.705	CL-361-AR	PEUGEOT 308 GRIS
13.701	BA-238-DY	FIAT GT NEGRO
13.703	4493-YB-67	PEUGEOT 306 BLANCO
13.715	AB-760-FG	FIAT PUNTO GRIS
13.716	CT-6077-AX	OPEL ASTRA AZUL

2º.- Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin actuación alguna por parte de los propietarios o interesados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, y traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

3º.- Para proceder a la retirada de los vehículos será necesario presentar la documentación del mismo y abonar las cuotas de custodia y depósito.

4º.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 27 de marzo de 2014.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**909.**- Intentada la notificación a los propietarios de catorce (14) vehículos del Depósito de Vehículos de Benzú que a continuación se relacionan, preceptivas a los reseñados en el Decreto posterior, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña, suscrito por la Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo De. Yolanda Bel Blanca.

"Por la presente y en atención a lo dispuesto en el Artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificado por Ley 19/2001 de 19 de Diciembre), tengo a bien informar que los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual si en el plazo de un mes desde la presente publicación, no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de Autonomía, el Decreto de Delegación de fecha 16-06-11 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

## DECRETO

### ANTECEDENTES

En el Depósito Municipal de Vehículos de Benzú, se encuentran ingresados, Gol orce (1M) vehículos, a cuyos propietarios ha sido imposible notificar tal circunstancia, así como que, transcurridos los plazos legales sin proceder a su retirada, serán tratados como residuos sólidos urbanos.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre, por el que se aprueba el texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, (modificado por Ley 19/2001, de 19 de diciembre) que dispone que: "la Administración competente en materia de gestión de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, cuando haya transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública, y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

Y este mismo artículo en su párrafo segundo determina que, con anterioridad a la orden de traslado del vehículo, la Administración requerirá al titular del mismo advirtiéndole que, de no proceder a su retirada en el plazo de UN MES, se procederá al traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

### PARTE DISPOSITIVA

1.º- Se concede, a los posibles interesados o propietarios de los vehículos que a continuación se relacionan, un plazo de UN MES, a contar desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para la retirada de los mismos. Éstos son:

CLAVE	MATRÍCULA	MARCA-MODELO-COLOR
13.894	9310-DKC	OPEL VÍVARO MOSTAZA
13.900	M-6021-NN	AUDI 80 ROJO
13.965	6701-BKS	AUDI 80 VERDE
13.954	T-2190-AW	FORD ESCORT BLANCO
13.981	7126-DKD	VOLKS. GOLF GRIS
13.903	6601-FXM	MERCEDES E-250 AZUL
13.944	3683-HLR	RENAULT MEGANE GRIS
13.992	2809-CMM	KÍA SORENTO GRIS
13.966	M-1705-VP	RENAULT KAŃGOO AZUL
13.964	B-3128-VF	NISSAN PRIMERA GRIS
13.949	A-0703-CS	MERCEDES 190 BURDEOS
13.943	SE-1966-D1	FIAT MAREA GRIS
13.927	B-2257-WK	CITROEN XSARA NEGRO
13.925	M-2489-XM	RENAULT LAGUNA AZUL

2º.- Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin actuación alguna por parte de los propietarios o interesados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, y traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

3º.- Para proceder a la retirada de los vehículos será necesario presentar la documentación del mismo y abonar las cuotas de custodia y depósito.

4º.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 27 de marzo de 2014.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## **DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA**

### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**914.-** En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Gobierno de fecha 28 de marzo de 2014, se procede a la publicación en el BOCCE y en la página web de PROCESA [www.procesa.es](http://www.procesa.es) de la propuesta de utilización de Fondos Europeos en el periodo de programación 2014 - 2020, en los términos del documento adjunto, a efectos de abrir un periodo de exposición pública de 15 días.

Las alegaciones podrán ser dirigidas a PROCESA, bien mediante presentación física en sus dependencias sita en la 1ª planta del edificio Ceuta Center, C/ Padilla s/n de Ceuta, bien a través del correo electrónico [procesa@procesa.es](mailto:procesa@procesa.es) .adopta Acuerdo sobre la exposición pública de la utilización de los Fondos Europeos en el periodo 2014 - 2020.

Ceuta 1 de abril de 2014.- V.º B.º EL CONSEJERO.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

#### **PROPUESTA DE UTILIZACIÓN DE FONDOS EUROPEOS EN CEUTA PERIODO 2014-2020**

La ciudad va a recibir en el periodo 14/20 un total de 74,9 millones de euros corrientes en ayuda comunitaria (FEDER+FSE), de los que 31,8 corresponderá gestionar a la Ciudad Autónoma y el resto a la Administración General del Estado (AGE). A esa cantidad a gestionar por la Ciudad hay que añadir 4,7 millones de ayuda FEDER de la Iniciativa URBAN, y 1,22 millones de ayuda FSE procedentes de la INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL (lo que hace un total de 80,82 millones de euros de ayuda, es decir aproximadamente 100 millones de euros en términos de inversión una vez sumada cofinanciación nacional), desconociéndose aún

que cantidad FEDER corresponderá a Ceuta a través de los instrumentos de cooperación territorial transfronteriza y transnacional (estará presente en los programas CUENCA MEDITERRÁNEA, MED, y SUDOE). Se pierden los fondos de COHESIÓN en el conjunto de España, por haber superado el 90% de la renta per cápita de la Unión Europea.

No obstante, se espera que, como consecuencia del proceso de revisión contemplado en los reglamentos, que se efectuará a mitad del periodo, y teniendo en cuenta que, debido a la crisis, el PIB per cápita de las regiones españolas está retrocediendo frente a la media comunitaria, se asignen a España unos 2.700 millones adicionales, que se repartirán entre las regiones, sin que en este momento se pueda precisar más esa estimación para Ceuta.

Por otra parte, Ceuta pasa de ser región en transición a región más desarrollada, al superar el 90% de la media comunitaria. Es previsible que, por las razones apuntadas, cuando se efectúe la revisión intermedia, el retroceso en el PIB vuelva a situarla entre las regiones en transición (PIB per cápita entre el 75% y el 90% de la media comunitaria). No obstante, el posible impacto negativo se ha reducido ya que, al ser Ceuta una región “phasing out” en el periodo 2007-2013, es decir aquellas regiones cuyo PIB per cápita había superado el 75% de la media comunitaria por el efecto estadístico (debido a la incorporación a la UE de países más pobres que bajaba la media anterior), se ha respetado la tasa de cofinanciación del 80%. Es decir, por cada 8 euros de ayuda comunitaria, Ceuta o la AGE tendrán que poner 2, siendo la suma de ambas la inversión o gasto total (la tasa para las regiones más desarrolladas es del 50%, por cada euro de ayuda tienen que poner otro).

La propuesta de utilización de los fondos en la que está trabajando el Gobierno de Ceuta (en su tramo de gestión) es la que figura en los cuadros que se insertan a continuación. Para comprender los mismos hay que explicar que el Reglamento, en el caso del FEDER, obliga a concentrar la inversión en unos determinados objetivos temáticos: I+D+i, Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), Pymes y Economía Baja en Carbono (EBC). En Ceuta el porcentaje es del 55%, del cual al menos un 6% en EBC. Dado que las cantidades de ayuda FEDER y FSE son prácticamente iguales a las del periodo anterior, se ha optado por continuar las estrategias de intervención, salvando la concentración temática. Se pedirá a la AGE que, en su tramo de gestión FEDER, y salvando la concentración temática, concentre la inversión en la Frontera y zonas de influencia. En cuanto al FSE, la concentración temática obliga a destinar al menos el 20% de los recursos al objetivo temático relativo a promover la inclusión social y luchar contra la pobreza.

1) P.O. FEDER: El destino de la ayuda FEDER sería el siguiente (en el futuro Programa Operativo las

cifras se reducirán un 6% para la reserva de eficacia, que podrá reasignarse si la ejecución financiera y de indicadores alcanza los resultados comprometidos):

OBJETIVOS TEMÁTICOS	AYUDA FEDER	INVERSION
OT2 TIC: Implantación de redes wi-fi	800.000 €	1.000.000 €
OT2 TIC: Sistema informático del servicio 112	800.000 €	1.000.000 €
OT3 PYMES: Subvenciones a la inversión y creación de empleo (*)	6.400.000 €	8.000.000 €
OT4 EBC: Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público	3.960.000 €	4.950.000 €
OT6 Medio ambiente: Instalación de un sistema de medición de la contaminación atmosférica	240.000 €	300.000 €
OT9 Inclusión social y lucha contra la pobreza: Apoyo a la regeneración física, económica y social de barriadas degradadas	7.200.000 €	9.000.000 €
OT14 Asistencia Técnica	240.000 €	300.000 €
<b>TOTAL</b>	<b>19.640.000 €</b>	<b>24.550.000 €</b>

(\*) Se ha decidido destinar un millón de euros de ayuda a la INICIATIVA PYME, que se articulará a través de un Programa Plurirregional (gestionado por el Ministerio de Hacienda mediante la Dirección General de Fondos Comunitarios DGFC), que se concretará en la concesión de incentivos económicos regionales, así como en préstamos a PYMES (inversión y circulante) por parte del Banco Europeo de Inversiones, garantizándose el retorno a la Ciudad de, al menos, el doble de la cantidad aportada. Ello dejaría las ayudas gestionadas directamente por la ciudad en 5,4 millones de euros, y la inversión total en 6,75 millones de euros.

OBJETIVOS TEMÁTICOS FEDER	CONCENTRACIÓN TEMÁTICA
OT1 Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	0,0%
OT2 Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y el acceso a las mismas	8,2%
OT3 Mejorar la competitividad de las PYMES	33,0%
OT4 Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	20,5%
CUMPLIMIENTO: OT1+OT2+OT3+OT4 > 55%, excluida la asistencia técnica	61,7% > 55,0%
CUMPLIMIENTO: OT4 > 5%	20,5% > 5,0%
OT5 Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos	0,0%
OT6 Proteger el medio ambiente y promover la eficacia de los recursos	1,2%
OT9 Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza	37,1%
CUMPLIMIENTO: SUMA DE OT FUERA DE CONCENTRACIÓN < 45%	38,3% < 45,0%

2) URBAN: lo más probable es que Ceuta gestione, en base a sus competencias municipales, el tramo que le corresponda dentro de un programa plurirregional (Crecimiento Sostenible), responsabilidad también del Ministerio a través de la DGFC. La ayuda se programará en el OT 12 Desarrollo Urbano Sostenible, e irán igualmente destinadas a barriadas degradadas.

URBAN	AYUDA FEDER	INVERSIÓN
OT12: Desarrollo local sostenible: barriadas degradadas	4.700.000 €	5.875.000 €

3) FSE: se propone continuar las actuaciones del actual periodo, manteniendo las ayudas al empleo y autoempleo, así como la dotación de personal que atiende el Centro Equal del Príncipe, la Escuela de la Construcción de Loma Margarita y el programa Trabaj@; al igual que en el PO FEDER, habrá que detraer un 6% para la reserva de eficacia:

OBJETIVOS TEMÁTICOS	AYUDA FSE	GASTO
OT8 Promover la sostenibilidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral: ayudas al empleo y autoempleo	2.640.000 €	3.300.000 €
OT9 Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza: escuela, equal, trabaj@	7.440.000 €	9.300.000 €
OT14 Asistencia Técnica	240.000 €	300.000 €
<b>TOTAL</b>	<b>10.320.000 €</b>	<b>12.900.000 €</b>

4) PO EMPLEO JUVENIL (POEJ) será también un único programa plurirregional, responsabilidad del Ministerio de Empleo, a través de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, pero las comunidades y ciudades autónomas gestionarán el 50% del mismo en su territorio. El cuadro financiero, en la parte a ejecutar por la Ciudad, será el siguiente:

PROGRAMA OPERATIVO EMPLEO JUVENIL	AYUDA FSE	GASTO
OT 8 Promover la sostenibilidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	3.070.000 €	3.440.000 €

Se trata de actuaciones dirigidas a los jóvenes mayores de 16 y menores de 25 años, que ni estudian ni trabajan (NINIS), y que comprenderán:

- \* Programas de segunda oportunidad (retomar los estudios)
- \* Formación en idiomas y tecnologías de la información y la comunicación
- \* Itinerarios de formación en el Centro EQUAL: alfabetización, informática, habilidades sociales, etc.
- \* Formación en la escuela de la construcción: formación profesional y especialización (distintas de la reglada) para mejorar la inserción laboral
- \* Formación posgrado mediante becas a titulados universitarios
- \* Incentivos a la contratación (parcial con formación, temporal durante seis meses, indefinida)
- \* Formación de emprendedores mediante cursos especializados en la Escuela de Negocios del Mediterráneo, ayudas al autoempleo y bonificaciones de la cuota de la Seguridad Social.
- \* Programa de movilidad, mediante ayudas para compensar los gastos de traslado y estancia a los que encuentren un trabajo fuera de Ceuta.

La concentración temática se calcula, en el caso del FSE, de manera conjunta para el PO FSE y el POEJ:

OBJETIVOS TEMÁTICOS FSE	CONCENTRACIÓN TEMÁTICA
OT8 Promover la sostenibilidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	43,4%
OT9 Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza	56,6%
OT10 Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente	0,0%
OT11 Mejorar la capacidad institucional y la eficiencia de la administración pública	0,0%
CUMPLIMIENTO: OT9 > 20%, excluida la asistencia técnica	56,6% > 20,0%

5) COOPERACIÓN TERRITORIAL: Ceuta tendrá participación en tres programas transnacionales y transfronterizos, ya citados previamente (CUENCA MEDITERRÁNEA, MED TRASNACIONAL Y SUDOE). No se puede a priori conocer la ayuda asignada, porque los programas de cooperación funcionan mediante convocatorias en régimen de concurrencia competitiva, a las que las regiones participantes presentan proyectos que son seleccionados por la autoridad de gestión del programa.

#### PLAZOS

Conforme a lo dispuesto en los Reglamentos del Periodo 14-20, España presentará su Acuerdo de Asociación el 22 de abril de 2014. Dicho documento contiene la estrategia de programación para el conjunto de España, tanto desde el punto de vista territorial, como desde el cumplimiento de los principios y condiciones recogidos en los citados Reglamentos.

Tres meses después, es decir, el 22 de julio de 2014, se presentaran los Programas Operativos, que, en el caso de Ceuta comprenderá un P.O. FEDER, y un P.O. FSE, como se ha señalado previamente. Ambos P.O. tendrán sólo tramo regional, es decir, no se incluirán en los mismos actuaciones de la AGE, sino tan sólo de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Las actuaciones de la AGE en Ceuta vendrán reflejadas en los Programas Plurirregionales.

Por último, se espera que la aprobación por la Comisión Europea de los distintos PO se produzca en el primer trimestre de 2015.

No obstante, la fecha de elegibilidad de los gastos es el 1 de enero de 2014.

**IMPORTANTE: EL CONTENIDO DE ESTA PROPUESTA ES UN BORRADOR SUJETO A CAMBIOS EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DERIVADAS DE LA PROGRAMACIÓN**

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación